

# Ministerio de **Comercio, Industria y Turismo**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
OCI-020-2023**

## **Informe de Seguimiento al sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II Funcionarios y Contratistas vigencia 2023**

**Equipo auditor:**

**Líder del proceso: Diego Gustavo Falla Falla – Jefe Oficina de Control Interno**

**Apoyo: Johana Patricia Reyes Acosta – Profesional Universitario Grado 11**

**Fecha emisión: 10 de julio de 2023**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TRD OCI –107-34,38

## Contenido

<b>1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. GENERAL .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. ESPECÍFICOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO.</b>	<b>6</b>
<b>6.1. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS EN EL SEGUIMIENTO.</b>	<b>7</b>
<b>6.2. GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>10</b>
<b>6.3. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>11</b>
<b>6.4. EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>6.5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....</b>	<b>18</b>
<b>6.5.1. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Funcionarios.....</b>	<b>18</b>
• <b>Monitoreo hojas de vida de funcionarios del Ministerio en el SIGEP II</b>	<b>19</b>
• <b>Declaración de bienes y rentas.....</b>	<b>20</b>
• <b>Retiro del servidor público.....</b>	<b>21</b>
• <b>Actualización de la Declaración de Bienes y Rentas .....</b>	<b>22</b>
• <b>Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses .....</b>	<b>23</b>
• <b>Reporte de Conflicto de Intereses.....</b>	<b>24</b>
• <b>Cumplimiento porcentaje de vinculación laboral de personas en situación de discapacidad .....</b>	<b>25</b>

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

**6.5.2. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Contratistas ..... 26**

- **Hoja de Vida ..... 26**
- **Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses..... 30**

**6.5.3. Gestión documental ..... 32**

**7. CONCLUSIONES ..... 37**

**8. PLAN DE MEJORAMIENTO ..... 40**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

## **1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II – funcionarios y contratistas

## **2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Coordinaciones de los Grupos de Talento Humano y de Contratos

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. GENERAL**

Verificar el cumplimiento del registro de información de los funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

### **3.2. ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento de la actividad de vinculación y desvinculación de hojas de vida de funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
- Verificar el estado de registro de las declaraciones de bienes y rentas en las tres modalidades previstas, en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP II.
- Verificar el estado de la publicación de la declaración de bienes y rentas realizada por los funcionarios en cargos directivos de la entidad en el Aplicativo por la Integridad Pública, Ley 2013 de 2019.
- Verificar el cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 en términos de vinculación de personas con discapacidad a la planta de personal del Ministerio.

## **4. ALCANCE**

Comprende la verificación de la actualización de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, la vinculación y desvinculación de las hojas de vida de funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Público – SIGEP, la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los directivos y el cumplimiento de la meta establecida en cuanto a vinculación de personas con discapacidad correspondiente al período enero a mayo 15 de 2023.

## 5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 2133 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el 4 registro de los conflictos de interés”. Artículo 227 modificado por el Art. 155 del Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”: Artículo 227.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”: Artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.1, 2.2.16.3, 2.2.16.4, 2.2.16.5, 2.2.17.7, 2.2.12.2.3 (Decreto 2011 de 2017).
- Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación. Obligaciones de las entidades públicas relacionadas entre otras, con la actualización de las hojas de vida en el SIGEP y la presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.
- Circular Conjunta 100-05 de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Circular Conjunta 025 de 2019 del Procurador General de la Nación y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Circular 032 de 2020 MinCit
- Circular 014 de abril de 2021 MinCIT
- Procedimientos MinCIT TH-PR-019 “Vinculación y retiro” y BS-PR-006 “Contratación Directa”.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO

El Decreto 1083 de 2015, establece en el “**Artículo 2.2.17.7.- Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

*Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.*

*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

En tal sentido, se realizó seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP con corte a 15 de mayo de 2023, a través de los documentos suministrados por las dependencias, como se detalla a continuación:

- a) Archivo en Excel denominado “Informe al 15 de mayo” remitido el 29 de mayo de 2023, por el Grupo Talento Humano.
- b) Archivo en Excel denominado “Discapacitados”, remitido el 29 de mayo de 2023 por el Grupo Talento Humano.
- c) Informe de la planta de MinCit con corte al 15 de mayo de 2023

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- d) Base de datos de los contratos celebrados por prestación de servicios
- e) Reporte primer trimestre extraído del aplicativo SIGEP II, suministrado por el Grupo Contratos.

### 6.1. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS EN EL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la finalidad por la que se creó el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, que indica *"Hoy en día el SIGEP es una herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos **que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.***

A su vez, con la información allí gestionada, **las entidades públicas adelantan procesos específicos de la gestión del talento humano, como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.**

Así mismo, el SIGEP II **es una herramienta que sirve como insumo para la toma decisiones institucionales y de gobierno, así como para la formulación de las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano**", (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno, dentro de su ejercicio de seguimiento, solicitó a los Grupos Talento Humano y Contratos las matrices de riesgos y controles establecidas, con el fin de evaluar aquellos que habían sido definidos para las actividades desarrolladas en el SIGEP II; al respecto, se evidenció que tanto el Grupo Talento Humano como el Grupo Contratos, dentro de sus matrices no tienen identificados riesgos asociados a estas actividades. En la revisión de los procedimientos TH-PR-019 "Vinculación y retiro" y BS-PR-006 "Contratación Directa", se identificaron como posibles, los siguientes riesgos relacionados con actividades vinculadas al SIGEP II.

### Posibles riesgos y controles identificados por la Oficina de Control Interno

Descripción del riesgo	Punto de control (Procedimiento)	Cubierto en la auditoría
------------------------	----------------------------------	--------------------------



<b>Grupo Talento Humano</b>		
<p>Afectación reputacional y de cumplimiento por mantener activos en el sistema funcionarios que se retiraron de la Entidad.</p>	<p><b>Actividad 41, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006</b> Desvincular de la Entidad al servidor en el SIGEP. Se procede con la desvinculación de la Entidad al servidor en el SIGEP.</p> <p><b>Actividad 42, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006</b> Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. El profesional debe recibir y verificar que la documentación necesaria para el retiro se encuentre completa. DOCUMENTOS REQUERIDOS: Hoja de vida actualizada en el SIGEP, evaluación de desempeño Laboral definitiva, formato de declaración Juramentada de bienes y rentas tipificado como "retiro" y del periodo con corte a la fecha en que produjo el retiro, el cual debe realizarse en el SIGEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al hecho</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Afectación de imagen o reputacional por inexactitud e inconsistencias en la información cargada en el Sigep II</p>	<p><b>Actividad 53, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006</b> Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. Se verifica que la hoja de vida en SIGEP este actualizada y que coincida con la información que reposa en los documentos entregados por el aspirante, o servidor público, además de y la declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP este correctamente diligenciada</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Afectación de cumplimiento en la validación, vinculación y desvinculación de hojas de vida en el Sigep II sin el cumplimiento total de requisitos</p>	<p><b>Actividad 53, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006</b> Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. Se verifica que la hoja de vida en SIGEP este actualizada y que coincida con la información que reposa en los documentos entregados por el aspirante, o servidor público, además de y la declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP este correctamente diligenciada.</p> <p><b>Actividad 41, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006</b> Desvincular de la Entidad al servidor en el SIGEP. Se procede con la desvinculación de la Entidad al servidor en el SIGEP.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

<b>Grupo Contratos</b>		
<p>Afectación de imagen o reputacional por inexactitud e inconsistencias en la información cargada en el Sigep II</p>	<p><b>Actividad 3, numeral 5</b> <b>Procedimiento BS-PR-006</b> Validar Hoja de Vida de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Una vez el contratista diligencie su hoja de vida, el Grupo de Contratos procede a validar la información contenida en la misma y posteriormente aprobarla en el SIGEP. <b>Nota 2:</b> El contratista debe certificar a través de la plataforma SIGEP, que su hoja de vida se encuentra actualizada. <b>Nota 3:</b> Generar trimestralmente un reporte de la plataforma SIGEP, para efectos de verificar la certificación de actualización de las hojas de vida por parte de los contratistas y requerir a los contratistas que no hayan realizado dicha labor.</p>	<p>SI</p>
<p>Afectación de cumplimiento en la validación, vinculación y desvinculación de hojas de vida en el Sigep II sin el cumplimiento total de requisitos</p>	<p><b>Actividad 3, numeral 5</b> <b>Procedimiento BS-PR-006</b> Validar Hoja de Vida de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Una vez el contratista diligencie su hoja de vida, el Grupo de Contratos procede a validar la información contenida en la misma y posteriormente aprobarla en el SIGEP.  <b>Actividad 4, numeral 5</b> <b>Procedimiento BS-PR-006</b> Vincular en la plataforma SIGEP cada uno de los contratos suscritos por la entidad durante la vigencia. Igualmente, Liquidar y desvincular los contratos en caso de cesión o terminación anticipada.</p>	<p>SI</p>

### **FORTALEZAS:**

Los procesos de “Vinculación y Retiro” y “Contratación Directa”, se encuentran catalogados como procesos de apoyo en el Ministerio, aprobados el 29 de diciembre de 2021 y 18 de junio de 2022 respectivamente y adoptados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Como resultado del seguimiento, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas, de conformidad con las pruebas de auditoria realizadas:

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Los procesos contractuales sometidos a verificación por la Oficina de Control Interno fueron iniciados por el Grupo Contratos con el debido respaldo presupuestal (*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP*), que garantizaba la afectación para la asunción de compromisos por parte de la Entidad con cargo a la vigencia fiscal sujeta de revisión.
- El archivo de gestión donde reposan las historias laborales se encuentra organizado, custodiado, su ubicación es independiente y con acceso restringido al público, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 04 de 2003 expedida por el Archivo General de la Nación - AGN.

## 6.2. GESTIÓN DEL RIESGO

Como se indicó en el numeral 6.1 Identificación de riesgos y controles en el seguimiento de este informe, la Oficina de Control Interno evidenció que en las matrices de riesgos y controles de cada Grupo no se han identificado riesgos que se asocien a actividades relacionadas con el SIGEP II, no obstante, no implica que no se ejecuten controles que permitan tener seguridad sobre los procesos realizados; en consecuencia, se precisan las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo con la *Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas* (versión 4 y 5) del DAFP, en su numeral 2.2 *Identificación de riesgos*, se establecen las técnicas para la identificación de riesgos con 4 preguntas clave: ¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder?, ¿Cuándo puede suceder?, y ¿Qué consecuencias tendría su materialización?, estas como base para determinar las causas en el contexto interno, externo y del proceso que se puede afectar en el logro de los objetivos, adicionalmente, contemplan la forma en la que se debe describir el riesgo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - a. Impacto = ¿Qué?: Consecuencias que pueden ocasionar la materialización del riesgo.
  - b. Causa inmediata = ¿Cómo?: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo,
  - c. Causa raíz = ¿Por qué? (Se pueden definir una o varias subcausas): Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Así las cosas, se recomienda a los Grupos Talento Humano y Contratos, analizar la posibilidad de identificar, valorar y evaluar riesgos asociados a las actividades ejecutadas con respecto al SIGEP II, teniendo en cuenta las situaciones y desviaciones que se relacionan en las observaciones presentadas en el presente informe.
- Con base en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la *Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas* (versión 4 y 5) del DAFP, numeral 3.2.2 *Valoración de los controles*, se recomienda a los Grupos de Talento Humano y Contratos, evaluar y analizar la definición y el diseño de los controles que se consideren necesarios a partir de la identificación de los riesgos que se puedan establecer en el ejercicio de las actividades relacionadas con el SIGEP II.

### 6.3. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA

En la vigencia 2022 la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, cuyo periodo evaluado fue de enero al 20 de septiembre de 2022, en el que se identificaron cuatro (4) observaciones que fueron comunicadas a través del informe OCI-037-2022 emitido en noviembre de 2022 y aceptadas por los responsables de cada proceso auditado, para los cuales propusieron un total de cinco (5) acciones de mejoramiento a cumplirse entre el 30 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el último proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento realizado por la Oficina de Control Interno, se determinó que del total de cinco (5) acciones formuladas, tres (3) aún se encuentran abiertas, así:

Acciones propuestas	Fecha inicial	Fecha final	Estado acción
<b>Observación No. 1. Aprobación hojas de vida funcionarios en SIGEP II</b> Del seguimiento realizado con base en la muestra, se determinó que los 10 funcionarios se encontraban vinculados y de estos como se relaciona en la tabla No. 5, siete no tienen la hoja de vida aprobada por la Entidad de acuerdo al reporte de SIGEP II al 27/09/2022; igualmente se evidenció que dos funcionarios registrados en la base de datos de Talento Humano como funcionarios de carrera, en SIGEP II su vinculación aparece como "contratista".			
Fortalecer los controles de la actualización por parte de Talento Humano en la aprobación de las hojas de vida en SIGEP.	1-ene-23	31-dic-23	Abierta

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

**Observación No. 2: Incumplimiento del registro de la declaración de bienes y rentas modalidad retiro funcionarios.** De la revisión del cumplimiento de la obligación de registro de la declaración de bienes y rentas modalidad retiro, se determinó que de 10 funcionarios de la muestras, 5 no cumplieron con esta obligación en el término previsto, como se visualiza en la tabla No. 7, hecho que desatiende la obligación consagrada en el artículo 122 de la Constitución y el Decreto 1083 de 2015 el cual establece, Artículo 2.2.16.4 (...) "En caso de retiro, la actualización será cortada en la misma fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres días hábiles siguientes".

Fortalecer los controles de verificación de la entrega oportuna y correcta de la declaración de bienes y rentas de tipo "retiro".	1-ene-23	31-dic-23	Abierta
<p><b>Observación No. 4 Cumplimiento Decreto 2011 de 2011 - vinculación de funcionarios en condición de discapacidad.</b> El Ministerio no está cumpliendo con los criterios definidos en el Decreto 2011 de 2017, el cual en el Artículo 2.2.12.2.3: Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, toda vez que cuenta con una planta de personal de entre 1 y 1000 empleos.</p>			
Fortalecer los procesos de vinculación de personas en condición de discapacidad	1-ene-23	31-dic-23	Abierta

#### 6.4. EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES

Debido a que desde el 17 de mayo de 2023, el aplicativo de SIGEP II, está presentando intermitencias en sus funciones; cabe precisar que, las acciones con tipo "Abierta", se evaluarán en un próximo seguimiento con el fin de verificar la efectividad; ahora bien, para el caso de las acciones formuladas en los informes OCI-041-2021 y OCI-037-2022 con tipo "Cerrada", se efectuaron las siguientes verificaciones:

##### **OCI-041-2021**



<b>Acción No.</b>	<b>Situación Identificada (Hallazgo / Observación)</b>	<b>Acción de Mejora</b>	<b>Entregable</b>	<b>Acción efectiva</b>	<b>Cerrada/ Abierta</b>
<b>21-039</b>	<b>OBSERVACIÓN No. 1. INOPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE INGRESOS Y RETIROS DE LOS FUNCIONARIOS EN EL SIGEP</b>	Efectuar verificación en el SIGEP cada vez que se presenten Ingresos y Retiros en el MINCIT y/o de manera mensual, confrontando la planta de personal con el reporte de los Funcionarios activos en el SIGEP.	Excel de validación (planta MINCIT - planta SIGEP).	<b>No</b> A la fecha de presentación de este informe, no se evidencia que el Grupo Talento Humano realice en algún documento la validación de planta frente a lo que se encuentra registrado en el SIGEP II	Abierta
<b>22-001</b>	<b>HALLAZGO No. 1. DESACTUALIZACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL SIGEP DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO</b>	Fortalecer las campañas de actualización de la hoja de vida en SIGEP, mediante seguimientos trimestrales (correos, memorandos, noticias)	Memorandos y /o correos a los servidores públicos que no tienen actualizada la hoja de vida. (cantidad 4)	<b>No</b> Si bien fue aportada la Circular 009 del 12 de mayo de 2023 y las evidencias por el Grupo Talento Humano frente a campañas para la actualización de las hojas de vida, no fue posible verificar si aún se presentan casos de desactualización de hojas de vida en el SIGEP II por las contingencias que se están presentando en el aplicativo; ahora bien, cabe resaltar que la acción ya fue cumplida, no obstante, la efectividad de la misma será evaluada en el próximo seguimiento.	Abierta



<p><b>21-041</b></p>	<p><b>HALLAZGO No. 2. INOPORTUNIDAD Y AUSENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS TIPO INGRESO EN EL SIGEP</b></p>	<p>Fortalecer los controles de verificación previa a la posesión sobre el correcto diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas de tipo ingreso en el SIGEP.</p>	<p>Informe mensual de las personas que se vinculan a la entidad con la respectiva evidencia de la correcta declaración de bienes y rentas de tipo "ingreso".</p>	<p><b>Si</b> En el momento en que se da inicio al proceso de vinculación, el Grupo Talento Humano remite correo electrónico al funcionario que se va a posesionar indicando la documentación que se requiere para dar inicio al proceso, dentro de esta solicitud, se incluye "formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de tipo "Ingreso" del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP debidamente diligenciado y firmado", adicionalmente, dentro del formato TH-FM-096 lista de verificación de personal, este documento es validado por el funcionario a cargo de la actividad.</p>	<p>Cerrada</p>
<p><b>21-042</b></p>	<p><b>HALLAZGO No. 3. AUSENCIA E INOPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS TIPO PERIÓDICA EN EL SIGEP</b></p>	<p>Fortalecer las campañas de comunicación (noticias, memorandos, correos, capacitaciones) sobre el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP de tipo "periódica"</p>	<p>Campañas de comunicación memorandos y /o correos una vez al mes a los servidores públicos que no ha realizado dicha obligación</p>	<p><b>No</b> Si bien fue aportada la Circular 009 del 12 de mayo de 2023 y las evidencias por el Grupo Talento Humano frente a campañas para la actualización de la declaración de bienes y rentas, no fue posible verificar si aún se presentan casos de inoportunidad en la declaración de tipo periódica en el SIGEP II por las contingencias que se están presentando en el aplicativo; ahora bien, cabe resaltar que la acción ya fue cumplida, no obstante, la efectividad de la misma será evaluada en el próximo seguimiento.</p>	<p>Abierta</p>

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

<b>21-043</b>	<b>HALLAZGO No. 4. AUSENCIA, INOPORTUNIDAD E INADECUADO REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN EL SIGEP</b>	Fortalecer los controles de verificación de la entrega oportuna y correcta de la declaración de bienes y rentas de tipo "retiro".	Informe mensual de las personas que se retiran a la entidad con la respectiva evidencia de la correcta declaración de bienes y rentas de tipo "Retiro".	<b>Si</b> Para llevar a cabo el proceso de retiro, el Grupo Talento Humano mediante correo electrónico solicita al funcionario la declaración de bienes y rentas marcada con tipo retiro, en el momento en que es allegada la documentación a la dependencia, es revisada por el funcionario a cargo de la actividad.	Cerrada
<b>21-044A</b>	<b>HALLAZGO No. 5. AUSENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA LEY 2013 DE 2019 AL POSESIONARSE EN UN CARGO DIRECTIVO</b>	Actualizar el procedimiento TH-PR-019, incluyendo un control para el nivel directivo, validando del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, en lo referente a la presentación previa a la posesión.	Procedimiento TH-PR-019 actualizado.	<b>Si</b> El procedimiento TH-PR-019 versión 4, el cual fue actualizado el 29 de diciembre de 2021, en el numeral 5. Desarrollo, actividades 52 y 53 indican: <i>"NOTA: Para los empleos del nivel Directivo se debe acreditar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y demás normas que las complementen o sustituyan. Esta información deberá ser actualizada cada año"</i> .	Cerrada



<p><b>21-044B</b></p>		<p>Fortalecer los controles de verificación previa a la posesión sobre el correcto diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.</p>	<p>Informe mensual de las personas que se vinculan a la entidad en los niveles directivos, con la respectiva evidencia de la correcta declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.</p>	<p><b>Si</b> Pese a que el Grupo Talento Humano no emite informe mensual, en el momento de vinculación de funcionarios con cargo Directivo, realiza la validación de la documentación aportada, adicionalmente, como parte del proceso de verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se solicitaron tres (3) carpetas de funcionarios con cargo Directivo que ingresaron durante la vigencia 2023, evidenciando que se realizó una adecuada declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.</p>	<p>Cerrada</p>
<p><b>21-045</b></p>	<p><b>HALLAZGO No. 6. AUSENCIA E INADECUADA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERÉS Y DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE TIPO PERIODICO</b></p>	<p>Fortalecer los controles de verificación sobre la correcta actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.</p>	<p>Memorandos de seguimiento a los servidores del nivel directivo, de la correcta actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.</p>	<p><b>Si</b> El Grupo Talento Humano, en aras de propender la mejora continua, realiza campañas para dar a conocer los puntos clave al momento de actualizar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, adicionalmente, como parte del proceso de verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se solicitaron siete (7) carpetas de funcionarios antiguos con cargo Directivo, evidenciando que se realizó una adecuada declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.</p>	<p>Cerrada</p>



21-046	<b>HALLAZGO No. 7. AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERÉS Y DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS AL RETIRO DE LA ENTIDAD</b>	Fortalecer los controles de verificación para el retiro de la entidad, sobre el correcto diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.	Informe mensual de las personas que se retiran de la entidad en los niveles directivos, con la respectiva evidencia de la correcta declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.	<b>Si</b> Para llevar a cabo el proceso de retiro, el Grupo Talento Humano mediante correo electrónico solicita al funcionario la declaración de bienes y rentas marcada con tipo retiro, en el momento en que es allegada la documentación a la dependencia, es revisada por el funcionario a cargo de la actividad, adicionalmente, la Oficina de Control Interno por medio de muestreo evidenció que en el caso de retiro de funcionarios las declaraciones presentadas cumplen con lo requerido.	Cerrada
21-047A	<b>HALLAZGO No. 8. INCUMPLIMIENTO FRENTE AL PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y AUSENCIA DE SOPORTES QUE CERTIFIQUEN LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE ALGUNOS FUNCIONARIOS REPORTADOS EN SIGEP</b>	Fortalecer las comunicaciones enviadas a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad cuando se presenten vacantes para nombramiento provisional, para que envíen hojas de vida.	Oficios enviados a las entidades del Sistema Nacional de Discapacidad (seguimiento mensual)	<b>No</b> A la fecha del presente informe se evidencia que el Ministerio no está cumpliendo con la cuota mínima de vinculación a funcionarios en situación de discapacidad	Abierta
21-047B	<b>HALLAZGO No. 8. INCUMPLIMIENTO FRENTE AL PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y AUSENCIA DE SOPORTES QUE CERTIFIQUEN LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE ALGUNOS FUNCIONARIOS REPORTADOS EN SIGEP</b>	Continuar con las acciones administrativas que promuevan la obtención del respectivo certificado de discapacidad de acuerdo con las disposiciones definidas en la Resolución 113 de 2020	Memorandos enviados a los servidores públicos que les falta el certificado de discapacidad acorde con lo establecido en la resolución 113 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud. (Seguimiento mensual).		Abierta

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

<b>21-048</b>	<b>OBSERVACIÓN No. 2. DIFERENCIA EN LOS DATOS PRESENTADOS POR EL DAFP CON BASE EN EL SIGEP Y LOS DATOS QUE TIENE LA ENTIDAD EN CUANTO AL NÚMERO DE SERVIDORES VINCULADOS CON DISCAPACIDAD</b>	Fortalecer los controles de verificación de la información de personas vinculadas en condición de discapacidad, frente a la información del DAFP.	Excel de validación ( planta personal - reporte del DAFP)	<b>No</b>	A la fecha de presentación de este informe, no se evidencia que el Grupo Talento Humano realice en algún documento la validación de planta frente a lo que se encuentra registrado en el SIGEP II.	Abierta
---------------	---	---	---	-----------	--	---------

## OCI-037-2022

Acción No.	Situación Identificada (Hallazgo / Observación)	Acción de Mejora	Entregable	Acción efectiva	Cerrada/Abierta
<b>22-046 B</b>	<b>Observación No. 3 Novedades en el registro Declaración de Bienes y Rentas y lista de chequeo para Contratistas del MinCIT.</b>	Se realizara una mesa de trabajo al interior del Grupo de Contratos en aras de verificar el cumplimiento de esta norma a los contratistas. Ley 2013 y su correlación frente al cumplimiento en el SIGEP	Memoria de la reunión	<b>Si</b>	Cerrada
<b>22-046 C</b>		Como resultado de la mesa de trabajo, el área de contratos realizara la inclusión en la lista de chequeo. Si hay lugar a ello.	Lista de chequeo actualizada ( si hay lugar a ello )	Además de realizar la actualización de la lista de chequeo, el Grupo Contratos verifica que se encuentre adjunta la declaración de bienes y rentas de cada contratista.	Cerrada

## 6.5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 6.5.1. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Funcionarios

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- **Monitoreo hojas de vida de funcionarios del Ministerio en el SIGEP II**

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II para los funcionarios públicos se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015:

<p><b><u>Artículo 2.2.5.1.9 declaración de bienes y rentas y hojas de vida. Previo a la posesión un empleo público</u></b> la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el departamento administrativo de la función pública, a través del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II, de acuerdo con las condiciones señaladas en el título 16 de la parte 2 del libro 2 del presente decreto.</p> <p>La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.</p> <p>Así mismo, <b><u>deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el departamento administrativo de la función pública, a través del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II</u></b> (negrilla y subrayado fuera de texto)</p>	<p><b><u>Artículo 2.2.17.10 formato de hoja de vida.</u></b> El formato de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el departamento administrativo de la función pública.</p> <p><b><u>Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las corporaciones públicas:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b><u>Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a corporaciones públicas, de periodo fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.</u></b></li> <li>2. Los trabajadores oficiales</li> <li>3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (negrilla y subrayado fuera de texto).</li> </ol>
--	---

Con el fin de verificar el cumplimiento de estos artículos, se solicitó al Grupo Talento Humano, relación oficial de los funcionarios que se vincularon al Ministerio en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 15 de mayo de 2023, evidenciando quince (15) vinculaciones.

Dicha información se cotejó con el reporte “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, generado por el Grupo Talento Humano a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de lo cual se observó que lo 15 funcionarios cuentan con el registro en el sistema SIGEP II, de manera que se cumplió con lo citado en la norma, dado que se registraron en el sistema de manera previa a su posesión.

De otra parte y con el fin de verificar el estado de la información reportada en las bases de datos, la Oficina de Control Interno, cotejó el reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, frente al documento

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

“Informe al 15 de mayo” suministrado por el Grupo Talento Humano, evidenciando:

- En el documento “Informe al 15 de mayo”, se identificaron 408 funcionarios, no obstante, en el sistema SIGEP se observaron 178 funcionarios activos. Dicha situación se consultó con la dependencia auditada quien manifestó que dada la migración que se realizó del sistema SIGEP a SIGEP II, se presentó inconsistencia en la información reportada de los funcionarios de carrera administrativa, por tanto, a la fecha se encuentran en proceso de evaluación de cada funcionario con el fin de verificar que la información reportada coincida con la documentación aportada en el momento de la vinculación.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que se presenta error en la información del Ministerio que reporta el SIGEP II, razón por la cual se recomienda al Grupo Talento Humano, realizar los trámites administrativos pertinentes en el Departamento Administrativo de Función Pública con el fin de que el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, reporte de manera adecuada la información registrada por este Ministerio y sus funcionarios.

#### • Declaración de bienes y rentas

Respecto al componente declaración de bienes y rentas, para los funcionarios públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se identificaron los siguientes parámetros normativos, estipulados en el Decreto 1083 de 2015:

**Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas.** Quien vaya **a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas**, así como la información de la actividad económica privada. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**Artículo 2.2.16.2 Formulario Único de declaración de bienes y rentas.** El Departamento Administrativo de la Función Pública elabora el formulario único de declaración de bienes y rentas, así como el informe de la actividad económica y sus actualizaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en todo caso, considerando el artículo 24 del Decreto-Ley 2150 de 1995.

De conformidad con los artículos señalados anteriormente, se evidenció que los funcionarios deben diligenciar el formulario único de declaración de bienes y rentas, de manera previa a tomar posesión de su cargo.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con el fin de verificar que el Ministerio dio cumplimiento a lo indicado en la normatividad, así como a lo estipulado en el Instructivo Bienes y Rentas publicado en el sistema – SIGEP II, el cual describe la funcionalidad que se ofrece al usuario para realizar y consultar la declaración de bienes y rentas en el sistema, el cual señala:

- ✓ Elija **“Ingreso”** Tipo de declaración se debe presentar en el momento que toma posesión de un cargo en una entidad pública y corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de toma de posesión del cargo.

En relación con los 15 funcionarios que se posesionaron entre el 1 de enero al 15 de mayo de 2023, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1083 de 2015, se observó que todos presentaron la declaración en la acción del sistema denominada “Ingreso”.

- **Retiro del servidor público**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.16.3 “(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. **El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.**

**En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Por lo cual se seleccionó en la base de datos suministrada por el Grupo Talento Humano, los funcionarios que se retiraron de la entidad en el periodo auditado, y se analizó si estos correspondían a lo señalado en el Instructivo de Bienes y Rentas publicado en el Sistema SIGEP II, el cual describe la funcionalidad que describe la funcionalidad que se ofrece al usuario para realizar y consultar la declaración de bienes y rentas en el sistema, el cual indica:

- ✓ Elija **“Retiro”** Tipo de declaración que se debe presentar en el momento que termina el periodo de su cargo o es desvinculado del cargo en la entidad pública a la cual perteneció; esta corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de desvinculación del cargo del año de retiro.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Del análisis de la información suministrada por el Grupo Talento Humano, se identificó que se retiraron 28 funcionarios de la entidad, al respecto se indica que a la fecha de emisión de este informe, no es posible realizar la validación respectiva, toda vez que, por procesos de actualización de información de la sede electrónica de Función Pública, se presentan fallas en el momento de realizar la consulta en el sistema.

- **Actualización de la Declaración de Bienes y Rentas**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.16.4 *“(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) **Actualización der la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

- a) **Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia**
- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*
- c) *En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces. Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar si los funcionarios activos de la entidad actualizaron su declaración de bienes y rentas, con fecha límite al 31 de mayo de 2023.

Así las cosas, se verificó la actualización de la declaración de bienes y rentas en SIGEP II, en concordancia con la norma citada y lo establecido en el Instructivo Bienes y Rentas publicados en el sistema SIGEP II, el cual indica:

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- ✓ **Elija "Periódica":** Este tipo de Declaración se debe presentar todos los años y corresponde a la información a declarar del año inmediatamente anterior frente al año en el cual la está presentando.

De la inspección realizada, se evidenció que de los 408 funcionarios activos sin situaciones administrativas particulares que afectaran el procedimiento de registro de la declaración de bienes y rentas con corte a 31 de mayo de 2023, al respecto se indica que a la fecha de emisión de este informe, no es posible realizar la validación respectiva, toda vez que, por procesos de actualización de información de la sede electrónica de función pública, se presentan fallas en el momento de realizar la consulta en el sistema.

- **Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses**

Adicionalmente a la obligación establecida en el Decreto 1083 de 2015, que recae en todos los funcionarios públicos del Ministerio, se expidió en el año 2019, la ley 2013, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés", la cual respecto de los Ministros de Despacho y en general a los servidores públicos que ejerce cargos directivos y gerenciales en el Estado, determinó la obligación de publicar y divulgar proactivamente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, como mínimo la siguiente información:

- a. Declaración de Bienes y Rentas
- b. Registro de Conflicto de Intereses
- c. Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios

Esta información es requisito para posesionarse, ejercer, retirarse del cargo y debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad del obligado, así mismo la Ley señala que todo cambio que pueda modificar la declaración registrada, el responsable debe informarlo a la entidad y registrar dicho cambio dentro de los 2 meses siguientes al hecho.

Para verificar el cumplimiento de la norma en mención, se seleccionó una muestra de 11 funcionarios, 52% del total de cargos Directivos del Ministerio, evidenciando el registro de las declaraciones de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses para la vigencia 2022.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Reporte de Conflicto de Intereses**

Como complemento a la estrategia de Integridad, el Ministerio expidió la Circular 032 de 2020 por la cual se establecen herramientas y acciones a seguir para la gestión del conflicto de intereses, en su numeral 2. Registro de Conflictos de Intereses Potenciales, que indica: "(...) a partir del año 2021 deberá diligenciarse antes del 31 de julio de cada anualidad o para el caso de los funcionarios nuevos, durante el mes siguiente a su posesión; y será archivado en la respectiva hoja de vida del funcionario (...)".

Con base en lo expuesto, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de 20 funcionarios entre antiguos y nuevos, encontrando lo siguiente:

TIPO DE NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DECRETOS PLANTA	NIVEL	CEDULA	FECHA INGRESO (inicial a la entidad)	Registro adjunto en carpeta	Fecha último registro
LNR	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	79944xxx	10/04/2023	No	N/A
LNR	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	16918xxx	1/02/2023	No	8-jun-23
PROVISIONAL	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	74282xxx	20/02/2023	No	6-jun-23
LNR	ASESOR	ASESOR	74188xxx	10/05/2023	No	8-jun-23
CARRERA ADTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4210xxx	12/02/2003	No	14-ago-20
CARRERA ADTIVA	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	79329xxx	12/02/2003	No	13-may-21
CARRERA ADTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	79410xxx	14/02/2003	No	11-ago-20
CARRERA ADTIVA	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	53028xxx	5/07/2013	No	11-may-22
LNR	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE OFICINA COMERCIAL	99733xxx	1/08/2014	No	26-jul-21
LNR	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	52103xxx	25/04/2017	No	29-jun-21
PROVISIONAL	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	52850xxx	5/06/2017	No	11-ago-20
LNR	DIRECTIVO	CONSEJERO COMERCIAL	37860xxx	16/09/2021	No	N/A
LNR	ASESOR	ASESOR	79724xxx	18/10/2022	No	N/A
PROVISIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52749xxx	16/12/2022	No	N/A

### Hallazgo No. 1 Carpetas de funcionarios sin el reporte actualizado de conflicto de intereses

Así las cosas, se puede concluir que:

1. Del total de la muestra, se observan siete (7) funcionarios que cuentan con el formato diligenciado para la vigencia 2022.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

2. Del total de la muestra, se observan cuatro (4) funcionarios cuyo nombramiento fue efectuado en la vigencia 2023 y de los cuales no se observa el reporte en sus carpetas.
3. Del total de la muestra, se observan diez (10) funcionarios antiguos que no cuentan con la actualización del reporte de conflicto de intereses al 31 de julio de 2022.

Por tanto, se configura un incumplimiento de la Circular 032 de 2020, numeral 2., situación que puede originar la materialización de conflicto de intereses al interior del Ministerio, sin que haya conocimiento de la situación que lo origina.

### **Recomendación**

Por lo expuesto, se recomienda establecer estrategias dirigidas a los servidores del Ministerio con el fin de fortalecer los mecanismos para el proceso de actualización del reporte de conflicto de intereses y de esta manera cumplir con las directrices impartidas en este tema.

- **Cumplimiento porcentaje de vinculación laboral de personas en situación de discapacidad**

De acuerdo con la planta suministrada por el Grupo de Talento Humano con corte al 15 de mayo de 2023, la entidad cuenta con 504 cargos, para lo cual y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017, a la fecha el porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad debe corresponder como mínimo al 2% equivalente a 10 personas.

Una vez verificado el cumplimiento de dicha obligación se estableció que con corte al 15 de mayo de 2023 la entidad tiene vinculados 4 funcionarios en condición de discapacidad, como se detalla a continuación:

Tipo nombramiento	No. Funcionarios
Carrera Administrativa	4
Total Planta	504
% de participación	1%

### **Hallazgo No. 2 Incumplimiento en la vinculación de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Lo anterior desatiende las disposiciones contenidas en el Decreto 2011 de 2017 “*Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017*” artículo 2.2.12.2.3 que indica “*Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, toda vez que cuenta con una planta de personal de entre 1 y 1000 empleos*”.

## **Recomendación**

Se recomienda al Grupo Talento Humano generar medidas que permitan asegurar el cumplimiento de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad.

### **6.5.2. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Contratistas**

El artículo 2.2.17.10, del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece que están obligados a diligenciar el formato de hoja de vida los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

Por su parte la Ley 2013 de 2019, en su artículo 2, estipula que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben registrar y divulgar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios.

En este sentido, el Grupo Contratos, es la dependencia responsable de dirigir, coordinar, adelantar la actividad contractual del Ministerio, de manera que en aras de verificar el cumplimiento de la normatividad citada se solicitó la información necesaria para tal fin al mencionado grupo del cual se evidenció:

- **Hoja de Vida**

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP para los contratistas, se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015:

#### **a. Presentación de Hoja de vida previo a la suscripción del contrato**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

ARTÍCULO 2.2.17.10 **Formato de hoja de vida.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:**

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
2. Los trabajadores oficiales.
3. **Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.**” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

**Puntos de control**

Con el fin de evaluar los controles respecto al registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, por parte de los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios con el Ministerio, la Oficina de Control Interno observó que dentro de las actividades realizadas por el Grupo Contratos, implementan los siguientes puntos de control dentro del proceso de contratación:

**Etapas Precontractual**

El Grupo Contratos, indicó que el Procedimiento BS-PR-006 Contratación Directa, numeral 5 desarrollo, señala que se deben verificar los requisitos de idoneidad de los contratistas (preparación académica y experiencia), para lo cual este Grupo genera usuario y contraseña en el SIGEP II, en el cual el contratista debe registrar su hoja de vida adjuntando los soportes correspondientes.

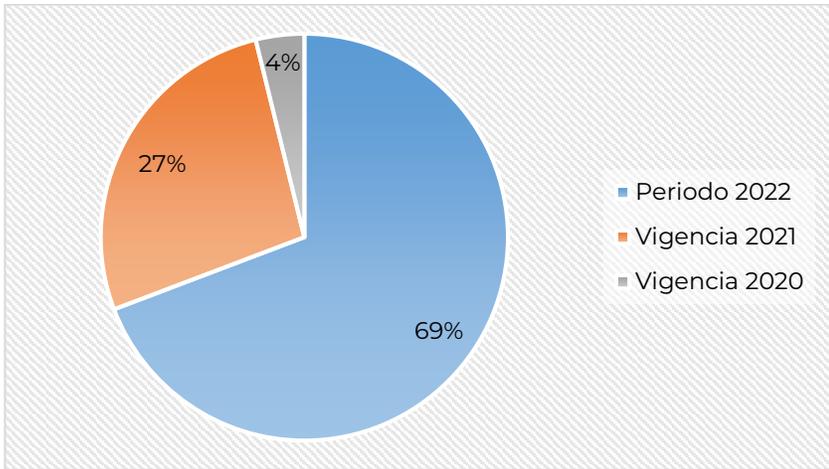
**Análisis de registros**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Ahora bien, con el fin de analizar el porcentaje de contratistas que suscribieron con este Ministerio contratos de prestación de servicios dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2023, y que registraron su hoja de vida en el sistema – SIGEP II, se solicitó dicha información al Grupo Contratos, quienes remitieron el documento “Punto 2. Requerimiento Control Interno”, en el que se encontró un total de 267 contratos suscritos, de los cuales 10 de estos ya se encuentran terminados (término del contrato no mayor a 4 meses) y 19 que fueron suscritos con personas jurídicas quienes no interactúan con la plataforma SIGEP II. Por lo anterior, estos 19 contratos, no se tuvieron en cuenta para el respectivo análisis.

Como ya se mencionó el aplicativo del SIGEP II está presentando intermitencias, por tanto, se seleccionó una muestra de 26 expedientes de contratos suscritos con personas naturales (ver anexo No. 1 Hojas de vida y Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de Intereses Contratistas), evidenciando que:

- a. 17 contratistas cuentan con hoja de vida en el sistema, cuyo último registro se encuentra para la vigencia 2022.
- b. 8 contratistas cuenta con hoja de vida en el sistema, cuyo último registro se encuentra para la vigencia 2021.
- c. 1 contratista cuenta con hoja de vida en el sistema, cuyo último registro se encuentra para la vigencia 2020.



Fuente: Expedientes de contratistas - Grupo Contratos

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

### **Hallazgo No. 3 Desactualización de hojas de vida de contratistas en el SIGEP II**

Con base en lo expuesto, se observó que el 31% de los contratistas cuya vinculación ha sido recurrente hasta 2023, registraron última actualización de la información de la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II, algunos en 2020 y otros en 2021.

Por tanto, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el *Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.10 **Formato de hoja de vida.***, que indica: "El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública".

#### **Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:**

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
2. Los trabajadores oficiales.
3. **Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

#### **Recomendación**

Por lo expuesto, se recomienda al Grupo Contratos, verificar el estado del registro de las hojas de vida en el SIGEP II, de tal manera que se constate que la información actualizada corresponde a los documentos suministrados por el Contratista.

#### **Respuesta**

Con el memorando OGC-2023-000318 del 6 de julio de 2023, la Coordinadora del Grupo Contratos dio respuesta al hallazgo manifestando: "Por lo anterior anexamos el archivo generado por la plataforma del SIGEP II, "monitoreo de actualización de hoja de vida en donde se puede evidenciar que las hojas de vida objeto de la muestra están debidamente revisadas en la vigencia 2022,

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

*por cuanto solicitamos amablemente la exclusión de este hallazgo en consideración que se demuestra el cumplimiento con la actividad”.*

## **Análisis Oficina de Control Interno**

De acuerdo con la respuesta del Grupo Contratos, y con base en el análisis de la información aportada por la dependencia, la Oficina de Control Interno, se permite precisar que como parte de la documentación soporte, el Grupo Contratos remitió reporte del aplicativo SIGEP II, en el que se observan las fechas de actualización de las hojas de vida de cada contratista para la vigencia 2023, no obstante, el hallazgo se refiere a que en el expediente de cada contrato de la muestra seleccionada, las hojas de vida no presentan actualización correspondiente a la vigencia 2022.

- **Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses**

La Ley 2013 de 2019, antes mencionada también establece que *“las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebran contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionado con el desempeño de sus funciones”*, deben registrar y/o publicar en el aplicativo “por la integridad pública”, dispuesto por el DAFP, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios.

## **Puntos de control**

El Grupo Contratos, manifestó que para la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses establecido en la Ley 2013 de 2019, cuentan con el siguiente punto de control:

### **Etapas precontractual**

El Grupo Contratos manifestó que antes de suscribir cada contrato, la persona natural debe remitir a la Entidad el formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses establecido por la Ley 2013 de 2019, el cual es verificado en el sistema – SIGEP II, por parte del abogado responsable del trámite precontractual.

Adicional en el formato BS-FM-054, versión 6 “Lista de chequeo contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”; en el numeral 14, se solicita al contratista suministre la siguiente información *“Copia*

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

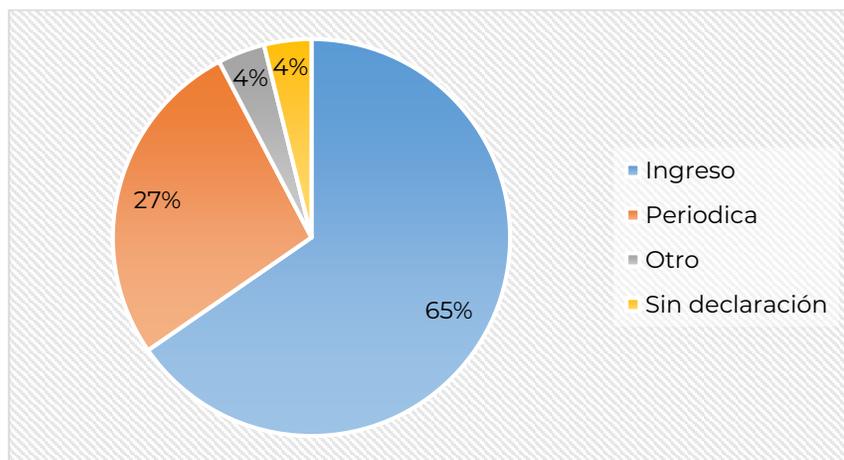
de la Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés diligenciada en el aplicativo "por la integridad pública" dispuesto por el DAFP. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>".

## Análisis de registros

Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se solicitó al Grupo Contratos la relación de contratos suscritos durante el periodo de 01 de enero al 15 de mayo de 2023, evidenciando que durante este tiempo se celebraron 244 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos con personas naturales.

Teniendo en cuenta que el aplicativo del SIGEP II en la actualidad está presentando intermitencia por actualizaciones y migraciones de información, la Oficina de Control Interno, realizó una muestra de 26 contratos suscritos (ver anexo No. 1 Hojas de vida y Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de Intereses Contratistas), evidenciando que:

- a. 17 contratistas presentaron en el tipo de declaración "Ingreso"
- b. 7 contratistas presentaron en el tipo de declaración "Periódica"
- c. 1 contratista presentó en el tipo de declaración "otro"
- d. 1 contratista dentro de su expediente tenía un pantallazo del aplicativo de "Integridad Pública", en el que se observa el reporte con fecha del 20 de diciembre de 2022.



Fuente: Expedientes de contratistas - Grupo Contratos

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

## **Hallazgo No. 4 Inadecuada publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses**

Con base en lo expuesto, se observó que el 31% de los contratistas registraron la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en los tipos "Periódica", "Otro" y el 4% no contaba con declaración dentro de su expediente.

Por tanto, se evidencia incumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2013, Artículo 2 parágrafo 1, que indica: "La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. **A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.**". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

### **Recomendación**

Por lo expuesto, se recomienda al Grupo Contratos, verificar el estado del registro de las declaraciones de bienes y rentas en el sistema, así como los expedientes que no cuentan con reporte, con el fin de constatar que el tipo de la declaración se encuentra acorde con la naturaleza de la contratación por prestación de servicios.

### **Respuesta**

Con el memorando OGC-2023-000318 del 6 de julio de 2023, la Coordinadora del Grupo Contratos dio respuesta al hallazgo manifestando: "Se acepta el hallazgo preliminar No. 4 contenido en el informe preliminar de auditoria."

### **Análisis Oficina de Control Interno**

Por lo enunciado en la respuesta, se mantiene el hallazgo.

#### **6.5.3. Gestión documental**

Con la expedición de la Resolución 2164 de 2018 que derogó la Resolución 2794 de 2005, se dieron lineamientos para la actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental – TRD que deben aplicarse en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con base en lo dispuesto en dicha norma, la Oficina de Control Interno procedió a la verificación de la aplicación de las TRD tanto en el Grupo de Contratos como del Grupo Talento Humano, debido a que tienen series documentales relacionadas con el seguimiento Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.

Bajo responsabilidad del Grupo de Contratos, está la serie documental "Contratos, código 140.05-22", subserie "Contratos de Prestación de Servicios código 140.05-22,14", que conserva los expedientes con los documentos generados de cada contratación celebrada por el Ministerio.

Para validar la aplicación de la mencionada subserie documental, se solicitaron los expedientes de los contratos GC-002, GC-006, GC-013, GC-018, GC-022, GC-027, GC-041, GC-075, GC-124, GC-080, GC-180, GC-192, GC-213, GC-216, GC-221, GC-227, GC-234, GC-258, GC-236, GC-256, GC-262, GC-264, GC-263, GC-265, GC-252, GC-267 y GC-268 evidenciándose que no cuenta con la completitud en los documentos contenidos en formato digital y correspondientes a los tipos documentales contenidos en la subserie.

**Hallazgo No. 5. Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental de los expedientes de contratos por prestación de servicios**

Con base en la tabla de retención documental código 14.05, versión 01 del 16 de abril de 2020; en la página 5, se definen la serie y subserie documental en la que se conservan de manera cronológica los documentos generados en el proceso de contratación por prestación de servicios; así las cosas, la Oficina de Control Interno por medio de correo electrónico institucional del 26 de mayo de 2023, solicitó al Grupo Contratos los expedientes de los contratos GC-002, GC-006, GC-013, GC-018, GC-022, GC-027, GC-041, GC-075, GC-124, GC-080, GC-180, GC-192, GC-213, GC-216, GC-221, GC-227, GC-234, GC-258, GC-236, GC-256, GC-262, GC-264, GC-263, GC-265, GC-252, GC-267 y GC-268, con el fin de verificar la documentación que reposa en cada una de las carpetas, observando incumplimiento en la aplicación del control y custodia de la TRD, específicamente en:

**Análisis de riesgos**

CONTRATO No.	NIT / DOCUMENTO	ANÁLISIS DE RIESGOS
GC-002-2023	1073153xxx	x
GC-006-2023	1032426xxx	x
GC-013-2023	51958xxx	x



GC-018-2023	19131xxx	x
GC-022-2023	52415xxx	x
GC-027-2023	30399xxx	x
GC-041-2023	22733xxx	x
GC-075-2023	7173xxx	x
GC-124-2023	52961xxx	x
GC-080-2023	1020745xxx	x
GC-180-2023	52706xxx	x
GC-192-2023	36311xxx	x
GC-213-2023	52818xxx	x
GC-216-2023	1026256xxx	x
GC-221-2023	52657xxx	x
GC-234-2023	19363xxx	x
GC-258-2023	1110462xxx	x
GC-236-2023	1010167xxx	x
GC-256-2023	1020724xxx	x
GC-262-2023	52354xxx	x
GC-264-2023	79830xxx	x
GC-263-2023	20401xxx	x
GC-265-2023	1022325xxx	x
GC-252-2023	28169xxx	x
GC-267-2023	1120363xxx	x
GC-268-2023	80426xxx	x

### Solicitud de personal

CONTRATO No.	NIT / DOCUMENTO	SOLICITUD DE PERSONAL
GC-006-2023	1032426xxx	x

### Póliza

CONTRATO No.	NIT / DOCUMENTO	PÓLIZA
GC-002-2023	1073153xxx	x
GC-213-2023	52818xxx	x

### Acta de inicio



<b>CONTRATO No.</b>	<b>NIT / DOCUMENTO</b>	<b>ACTA DE INICIO</b>
GC-002-2023	1073153xxx	x
GC-006-2023	1032426xxx	x
GC-013-2023	51958xxx	x
GC-018-2023	19131xxx	x
GC-022-2023	52415xxx	x
GC-027-2023	30399xxx	x
GC-041-2023	22733xxx	x
GC-075-2023	7173xxx	x
GC-124-2023	52961xxx	x
GC-080-2023	1020745xxx	x
GC-180-2023	52706xxx	x
GC-192-2023	36311xxx	x
GC-213-2023	52818xxx	x
GC-216-2023	1026256xxx	x
GC-221-2023	52657xxx	x
GC-234-2023	19363xxx	x
GC-258-2023	1110462xxx	x
GC-236-2023	1010167xxx	x
GC-256-2023	1020724xxx	x
GC-262-2023	52354xxx	x
GC-264-2023	79830xxx	x
GC-263-2023	20401xxx	x
GC-265-2023	1022325xxx	x
GC-252-2023	28169xxx	x
GC-267-2023	1120363xxx	x
GC-268-2023	80426xxx	x

### Cuenta de cobro

<b>CONTRATO No.</b>	<b>NIT / DOCUMENTO</b>	<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>CERTIFICADO APORTES</b>
GC-006-2023	1032426xxx	x	x
GC-013-2023	51958xxx	x	x
GC-018-2023	19131xxx	x	x
GC-022-2023	52415xxx	x	x
GC-027-2023	30399xxx	x	x
GC-041-2023	22733xxx	x	x
GC-075-2023	7173xxx	x	x
GC-124-2023	52961xxx	x	x

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

GC-080-2023	1020745xxx	x	x
GC-180-2023	52706xxx	x	x
GC-192-2023	36311xxx	x	x
GC-213-2023	52818xxx	x	x
GC-216-2023	1026256xxx	x	x
GC-221-2023	52657xxx	x	x
GC-234-2023	19363xxx	x	x
GC-258-2023	1110462xxx	x	x
GC-236-2023	1010167xxx	x	x
GC-256-2023	1020724xxx	x	x

Lo anterior, evidencia debilidad en la aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental, afectando el cumplimiento de los términos y la organización de los expedientes, impactando la trazabilidad de las operaciones , la articulación en la ejecución de las actividades del Grupo Contratos a través del ciclo de gestión de documentos.

### **Recomendación**

Se sugiere tomar las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora que permitan evidenciar la veracidad y trazabilidad documental y de la información de los expedientes electrónicos. Así mismo, se recomienda establecer controles con el propósito de que en todos los expedientes se encuentren los documentos relacionados al proceso de contratación, mitigando el riesgo de incumplimiento de la política de gestión documental del Ministerio.

### **Respuesta**

Con el memorando OGC-2023-000318 del 6 de julio de 2023, la Coordinadora del Grupo Contratos dio respuesta al hallazgo manifestando: *"Por lo expuesto de manera atenta solicitamos la exclusión del Hallazgo Preliminar Nro. 5, presentado en el Informe Preliminar de Auditoria."*

### **Análisis Oficina de Control Interno**

De acuerdo con la respuesta del Grupo Contratos, y con base en el análisis de la información aportada por la dependencia, la Oficina de Control Interno, se permite precisar que:

- a. Análisis de riesgos: El Grupo Contratos indica que dentro del documento de estudios previos, el Anexo 1 corresponde a la matriz de riesgos, no obstante, en la serie documental "Contratos, código 140.05-22", subserie

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

“Contratos de Prestación de Servicios código 140.05-22,14”, este documento dentro de la TRD, se relaciona de forma independiente, por tanto, es importante que la dependencia realice la respectiva separación de los documentos.

- b. Solicitud de personal: De acuerdo con la serie documental “Contratos, código 140.05-22”, subserie “Contratos de Prestación de Servicios código 140.05-22,14”, uno de los documentos que hacen parte del expediente es el de solicitud de personal; no obstante, en la respuesta remitida por el Grupo Contratos indican que este documento se denomina *“Numeral 9 certificado de inexistencia de personal”*, el cual difiere al descrito en la TRD y más aún que este último también hace parte de la relación de información que debe hacer parte del expediente.
- c. Afiliación ARL: De acuerdo con la evidencia aportada, se observó que la certificación de afiliación de ARL se encuentra en el expediente, por tal razón, se suprimirá del hallazgo No. 5.
- d. Certificados de aportes a seguridad social: De acuerdo con la respuesta remitida por el Grupo Contratos, indican que estos documentos dentro del expediente está identificados con los numerales 21 Certificado afiliación EPS y 21.1 Certificado afiliación pensión, al respecto, la Oficina de Control Interno se permite aclarar que el certificado de aportes a seguridad social corresponde a: *“un documento que certifica que se realizó el pago de la seguridad social como independiente. Este documento tiene información como: el valor pagado, la fecha y la empresa a la que se le pagaron las prestaciones”*; así las cosas, al verificar la información, no se observó este documento relacionado en el expediente.
- e. Acta de inicio: Según la respuesta enviada por la dependencia, indican que para el caso de los expedientes revisados no requiere acta de inicio, no obstante, en la TRD no se aclara para que clases de contratos se debe contar con este documento.

Por lo enunciado en la respuesta, excepto lo correspondiente al certificado de afiliación a la ARL, se mantiene el hallazgo.

## 7. CONCLUSIONES

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- a. Respecto a los datos cargados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se concluye que el Grupo Talento Humano, debe realizar los trámites administrativos pertinentes en el Departamento Administrativo de Función Pública con el fin de que se reporte de manera adecuada la información registrada por este Ministerio y sus funcionarios.
- b. En cuanto al reporte de conflicto de intereses, estrategia implementada por el Ministerio, se evidenció que no se está dando estricto cumplimiento a la actualización del mismo, por tanto, es importante que se fortalezcan los mecanismos de control en este proceso.
- c. Frente al cumplimiento de la vinculación de personas en situación de discapacidad, el Ministerio a mayo de 2023 se observa un total de 4 personas vinculadas que corresponden al 1% del total de la planta, por tanto estaría incumpliendo con el 2% previsto en Decreto 2011 de 2017, Artículo 2.2.12.2.3: Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, toda vez que a mayo de 2023 contaba con un total de 504 funcionarios de planta.
- d. Producto de la revisión efectuada a las hojas de vida de contratistas, se evidenció que el 31% de la muestra de los expedientes no cuenta con la información actualizada, debido a que se observaron hojas de vida cuya última experiencia laboral relacionada fue durante las vigencias 2020 y 2021, por tanto, el Grupo Contratos debe verificar el estado del registro de las hojas de vida en el SIGEP II, de tal manera que se constate que la información actualizada corresponde a los documentos suministrados por el Contratista.
- e. De la verificación realizada a la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para contratistas, se observó que el 31% de la muestra seleccionada en el tipo de declaración registró "Periódica", "Otro" y el 4% no contaba con declaración dentro de su expediente.
- f. Se evidencia debilidad en la aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental, afectando el cumplimiento de los términos y la organización de los expedientes, impactando la trazabilidad de las operaciones, la articulación en la ejecución de las actividades del Grupo Contratos a través del ciclo de gestión de documentos.

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- g. En cuanto a la administración de riesgos y controles, no se evidencia que se encuentren definidos para las actividades realizadas con SIGEP II, por tanto, es importante que tanto el Grupo Talento Humano como el Grupo Contratos analicen la oportunidad de definir riesgos y controles que permitan generar un nivel adecuado de aseguramiento en las revisiones y gestiones adelantadas por cada dependencia.
- h. Finalmente es importante mencionar, que el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se desarrolló en el marco de las siguientes políticas del MIPG:

En primer lugar, en la Política de Gestión del Talento Humano del MIPG, cuyo propósito principal es permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.

Dicha política está inmersa en la dimensión de Talento Humano, cuyo propósito es ofrecerle al Ministerio herramientas que permitan gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), teniendo en cuenta las prioridades estratégicas de la entidad, con el fin de garantizar el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño.

De ahí la importancia de mantener un monitoreo constante a la información del SIGEP como herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional relacionada con los aspectos que se observan en la política.

En segundo lugar, este seguimiento se asocia a la Política de Integridad, también inmersa en la dimensión de Talento Humano, dado que desde un enfoque preventivo, el Ministerio ha venido desarrollado campañas de formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que han permitido un seguimiento a los

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Sobre este aspecto en particular, esta Oficina ha venido recomendando analizar y actualizar la matriz de riesgos, tal como se observó en el capítulo del presente informe sobre el tema de riesgos y controles, así como también ha sugerido el establecer estrategias dirigidas a los servidores del Ministerio con el fin de fortalecer el proceso de actualización del reporte de conflicto de intereses.

Es de mencionar que estas políticas cuentan con un autodiagnóstico que permite valorar el estado de la gestión, fortalezas, debilidades y determina medidas de acción encaminadas a la mejora del Ministerio.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta las situaciones detectadas y comunicadas, la Oficina de Control remite el informe final el cual da lugar a la formulación de un plan de mejoramiento para los siguientes hallazgos:

<b>Relación hallazgos</b>		
<b>Dependencia responsable</b>	<b>No. Hallazgos</b>	<b>Descripción</b>
Talento Humano	Hallazgo No. 1	Carpetas de funcionarios sin el reporte actualizado de conflicto de intereses
	Hallazgo No. 2	Incumplimiento en la vinculación de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad
Contratos	Hallazgo No. 3	Desactualización de hojas de vida de contratistas en el SIGEP II
	Hallazgo No. 4	Inadecuada publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

<b>Relación hallazgos</b>		
	Hallazgo No. 5	Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental de los expedientes de contratos por prestación de servicios